



**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DON AGUSTÍN M. BELDA BUSCA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN, GERENTE EN FUNCIONES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

CERTIFICA: Que la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil doce, entre otros acuerdos adoptó el que con el número 658 literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente exp. 18/11-ON, relativo a procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras correspondiente al proyecto de actuaciones en el Parque Tico Medina, a Infraestructura y Construcciones Margena S.L. (ICOMA), CIF núm. B-18504662, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma se propone:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al proyecto de actuaciones en el Parque Tico Medina, a Construcciones Margena S.L. (ICOMA, CIF núm. B-43004852, por un importe de 84.638,12 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de 1 mes, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a la empresa FABRICAS Y DRENAJES S.L., obtiene un total de 59,574 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES OTERO S.L., obtiene un total de 38,958 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los licitadores y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno de la sra. Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, en Granada a veintisiete de marzo de dos mil doce.

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA

Fdo: Isabel María Nieto Pérez

